sentación de la solicitud de la ayuda) a las distintas empresas subvencionadas y realizar así un seguimiento a las mismas, se están llevando a cabo una serie de actuaciones posteriores al pago de las subvenciones concedidas.

Con objeto de completar la misma deberán aportar los siguientes documentos (en originales o copias compulsadas):

— Certificado de Vida Laboral de fecha actual de todas las cuentas de cotización de la empresa emitido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social referida al periodo comprendido entre el 20/09/2004 y el día de la fecha. En caso de no tener trabajadores, deberán aportar Certificado emitido por el citado Organismo que acredite que la empresa no esta inscrita en ningún Régimen.

— Certificado de Vida Laboral de fecha actual de los autónomos que presten sus servicios en la empresa.

— Justificación documental de que la empresa permanece realizando su actividad y de que mantiene las inversiones subvencionadas, o en caso de que no sea así, hasta que fecha la ha realizado o mantenido.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera(n) se iniciaría el procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión, lo cual puede dar lugar a la pérdida de los beneficios concedidos con la obligación, en su caso, de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades ya percibidas.

Mérida, a 14 de diciembre de 2012. El Jefe de Sección de Incentivos Autonómicos, Manuel Cidoncha Sabido".

El texto del escrito de petición de documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de febrero de 2013. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial. JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 5 de febrero de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º IA-04-0328-1, relativo a incentivos extremeños a la inversión. (2013080452)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de petición de documentación de fecha 11 de diciembre de 2012 recaída en el expediente IA-04-0328-1, del que es titular Equipos Ganaderos Dopa, SL, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos, para que sea expuesta en el tablón de edictos, con el siguiente contenido:

"En relación con su expediente de subvención acogido a la línea de Incentivos Económicos Autonómicos (Decreto 43/2001, de 20 de marzo por el que se establece un régimen de incentivos extremeños a la inversión para el tejido empresarial y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias al anterior) catalogado con el número IA-04-0328-1, les comunicamos lo siguiente:

Con objeto de verificar el cumplimiento de la finalidad de las ayudas otorgadas a las distintas empresas subvencionadas y realizar así un seguimiento a las mismas, se están llevando a cabo una serie de actuaciones posteriores al pago de las subvenciones concedidas.

Recientemente se ha realizado una visita de comprobación a las instalaciones de su empresa (29/11/2012), habiéndose encontrado las mismas cerradas. Con objeto de completar la misma deberán aportar los siguientes documentos (en originales o copias compulsadas):

— Certificado de Vida Laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa emitido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social referida al periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2004 y el día de la fecha. En caso de no tener trabajadores, deberán aportar Certificado emitido por el citado Organismo que acredite que la empresa no esta inscrita en ningún Régimen.

— Certificado de Vida Laboral de los representantes o autónomos que presten sus servicios en la empresa.

— Documentación que acredite la fecha de cierre de la empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera(n) se iniciaría el procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión, lo cual puede dar lugar a la pérdida de los beneficios concedidos con la obligación, en su caso, de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades ya percibidas.

Mérida, a 11 de diciembre de 2012. El Jefe de Sección de Incentivos Autonómicos, Manuel Cidoncha Sabido".

El texto del escrito de petición de documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de febrero de 2013. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.